ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 304 PERIODO 2020-2024

06 DE FEBRERO 2024

Celebrada por el Concejo Municipal de Orotina, siendo las dieciocho horas con cuarenta y un minutos del día 06 de Febrero del 2024, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Orotina.

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):

Elford Antonio González Mora

Greivin Guerrero Álvarez

Sianny Rodríguez Chavarría

Dennyse Montero Rodríguez

Víctor Julio Serrano Miranda

REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES (AS):

Ronny Alberto Miranda Salazar

Manuela Hernández Agüero

Marvin Castillo Castro

Marlon Guerrero Álvarez

Ileana Jiménez Mora

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):

Ronald Villalobos Cambronero

Isaura Umaña Ramos

Lorena Rojas Chinchilla

Gaudy Loria Mena

Josué Cordero Agüero

SÍNDICOS SUPLENTES, SEÑORES (AS):

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 304 PERIODO 2020-2024

06 DE FEBRERO 2024

Ivannia Arroyo Berrocal

Wilber Antonio Soto Montero

German Montero Montero

María del Rosario Herrera Mena-Funge como propietaria

MIEMBROS AUSENTES (SIN JUSTIFICACIÓN)

Ronald Villalobos Cambronero

Ivannia Arroyo Berrocal

Marlon Guerrero Álvarez

Josué Cordero Agüero

Orlando Gerardo Chaves Sandoval

MIEMBROS AUSENTES (CON JUSTIFICACIÓN)

Orlando Gerardo Chaves Sandoval

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

SRA. KATIA MARÍA SALAS CASTRO

SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

LIC. MARIA DEL ROCIO ROZA UMAÑA

ASESORA LEGAL DE CONFIANZA DE LA PRESIDENCIA

MSC. MARGOT MONTERO JIMÉNEZ

ALCALDESA A.I.

AGENDA

1.-COMPROBACIÓN DEL QUORUM.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 304 PERIODO 2020-2024

06 DE FEBRERO 2024

2.- AUDIENCIAS

3.-APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

4. -TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA

5-DICTÁMENES DE COMISIONES

6.-INFORMES DE LA ALCALDÍA Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

7.-INICIATIVAS DE LOS REGIDORES Y ALCALDÍA

8.-TERMINA LA SESIÓN.

1.-COMPROBACIÓN DEL QUORUM.

Lic. Elford González Mora, Presidente del Concejo. Buenas noches, daremos inicio a la sesión ordinaria 304-2024 estando presentes los cinco regidores presentes.

2.-AUDIENCIAS

3.-DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

1.-ACTA SESIÓN EXTRA-ORDINARIA 302 CELEBRADA EL DIA 29/01/2024

Señor Presidente Elford González Mora

ACUERDO N° 01: AL NO HABER OBJECIONES SE APRUEBA POR UNANIMIDAD

Votos a favor: Elford González Mora, Greivin Guerrero Álvarez, Sianny Rodríguez Chavarría, Víctor Julio Serrano Miranda y Dennyse Montero Rodríguez.

2.-ACTA SESIÓN ORDINARIA 303 CELEBRADA EL DIA 30/01/2024

Señor Presidente Elford González Mora

ACUERDO N° 02: AL NO HABER OBJECIONES SE APRUEBA POR UNANIMIDAD

Votos a favor: Elford González Mora, Greivin Guerrero Álvarez, Sianny Rodríguez Chavarría, Víctor Julio Serrano Miranda y Dennyse Montero Rodríguez.

4.-TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA URGENTE A CRITERIO DE LA PRESIDENCIA

1.- CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR SR. HUGO GONZÁLEZ JIMÉNEZ DIRIGIDO A LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Reciban un cordial saludo. En seguimiento a la solicitud de información realizada el pasado 17 de enero del año en curso, aprovecho para recordar que estamos a la espera de la atención del oficio **DVOP-UEC-PRVC-2024-077**, para incluir en el reporte respectivo.

03.- El Concejo Municipal PREVIA DISPENSA DE TRÁMITE DE DICTÁMEN DE COMISIÓN da por conocido y toma nota**. APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2.- CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DEL IFAM

ASUNTO: CRONOGRAMA

El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) , les recuerda la invitación a participar del **Programa de Capacitación Alianzas Técnicas para la Gestión Municipal**, que será impartido por el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos (CFIA), cuyo objetivo es fortalecer las capacidades de los funcionarios municipales, así como de otros actores involucrados en la gestión municipal, en la actualización de los conocimientos en

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 304 PERIODO 2020-2024

06 DE FEBRERO 2024

materia clave relacionados con el derecho urbanístico, el desarrollo regional y local sostenible, la regulación y control del ejercicio profesional, y la inspección eléctrica y seguridad humana.

El curso está dirigido al Personal Municipal Profesional en Ingeniería, Arquitectura y personal técnico en actividades afines, consta de 4 módulos, una duración total de 54 horas de capacitación divididas en sesiones sincrónicas y asincrónicas, 100% virtual y se llevará ejecutará de acuerdo con la siguiente distribución:

Módulo, Fechas y Horario	Tema	Contenidos	Horas
Módulo 1 **Fechas: febrero 13,15 y 20** **Horario: 8:00 am a 12 pm**	Gobiernos Locales en el Derecho Urbanístico Costarricense	Ley de construcciones Ley de planificación Urbana Código Municipal Reglamento de Construcciones Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica Reglamentación del CFIA	12
Módulo 2 **Fechas: abril 2,4,9,16,18 y 23.** **Horario: 8:00 am a 12 pm**	Herramientas para promover un Desarrollo Regional y Local sostenible	Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) de Costa Rica. Planes Reguladores (Ley de Planificación Urbana 4240) Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT) SIG-Introducción a los sistemas de información geográfica Conozca su cantón QGIS-Diseño en Modelos 3D Contexto de la RS y la sostenibilidad	22
Módulo 3 **Fechas: mayo 7,9,14 y 16.** **Horario: 8:00 am a 12 pm**	Regulación y Control del Ejercicio Profesional, desde el funcionamiento de los Gobiernos Locales	Regulación y Control del Ejercicio Profesional del CFIA Lectura de planos Plataformas digitales de tramitación del CFIA BIM (Introductorio) Aplicación de normativa en inspección de obra Regulación de obras de mantenimiento, obras menores, obras temporales (bodegas, actividades económicas que generan servicios públicos)	14
Módulo 4 **Fechas: junio 11 y 13** **Horario: 8:00 am a 12 pm**	Aspectos Seguros para un sistema eléctrico y la seguridad Humana	Ley 10216-Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica	6

A continuación, se detallan los requisitos para poder participar del programa de capacitación en condición de becado por el IFAM:

- Completar el siguiente formulario con los datos personales: FORMULARIO DE PREINSCRIPCIÓN.
- Nota o correo donde la Alcaldía Municipal autorice al profesional a llevar el curso y se comprometa a brindarle el tiempo requerido para participar efectivamente del programa.
- Remitir copia del título de o carreras reguladas por el CFIA.
- Encontrarse en una plaza con propiedad en el Gobierno local, con al menos 3 meses de antigüedad.
- Estar colegiado al CFIA sin cuotas pendientes.
- Encontrarse realizando actividades laborales en materia de ingeniería, arquitectura y afines dentro del Gobierno Local.
- Firmar un contrato de asignación de beca con el IFAM. (Este se remitirá posterior a la fecha de cierre de solicitudes)

En el caso de estar interesados, cumplir con los requisitos, sírvanse completar el formulario y remitir los documentos anteriormente citados a más tardar **este jueves 01 de febrero del 2024.**

Ante cualquier duda o consulta, les invitamos a remitirlas al correo electrónico capacitacion@ifam.go.cr

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 304 PERIODO 2020-2024

06 DE FEBRERO 2024

ACUERDO N° 04.- EL CONCEJO MUNICIPAL PREVIA DISPENSA DE TRÁMITE DE DICTÁMEN DE COMISIÓN DA POR CONOCIDO EL **CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DEL IFAM APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3.- OFICIO CPJ-DE-OF-070-2024 FIRMADO POR SRA. NATALIA CAMACHO MONGE, DIRECTORA EJECUTIVA, CONSEJO DE LA PERSONAN JOVEN

ASUNTO: PRESUPUESTO ASIGNADO PARA PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS 2024 DEL CCPJ

Reciban un cordial saludo de parte del Consejo de la Persona Joven (CPJ), deseando éxito en todas las gestiones que realizan. Me permito hacer de su conocimiento información importante de cara a la presentación del plan, programa o proyecto 2024 a presentar por parte del Comité de la Persona Joven de Orotina.

I. Presupuesto del Comité de la Persona Joven 2024

En la Ley de Presupuesto Nacional para el año 2024, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el día 11 de diciembre de 2023; se establece el monto por transferir a la Municipalidad según lo señalado en artículo 26 de Ley N°8261 por un monto de ₡ 3.568.398,00 para el desarrollo del proyecto 2024 del Comité de la Persona Joven.

Es indispensable que la municipalidad realice, **a la brevedad posible**, las gestiones financieras correspondientes ante la Contraloría General de la República (CGR) para incorporar este monto dentro del presupuesto municipal y así el Consejo de la Persona Joven pueda girar los recursos correspondientes, una vez el área financiera municipal envíe la documentación requerida, los cuales se detallan en el punto III de este oficio.

Es importante mencionar que en la Ley de Presupuesto 10.427 se incluyeron ₡5.000.000 adicionales para cada municipalidad con el fin específico de actividades "PARA LA CREACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS, PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN JÓVENES), no obstante, según información del oficio remitido por el Departamento Financiero contable del Ministerio de Cultura y Juventud; MCJ-DVA-DFC-067-2024, textualmente se indica lo siguiente:

"Respecto a este último monto, es importante mencionar que según lo indicado en oficios MH-DM-OF-1973-2023 emitidos por el señor Ministro de Hacienda y MH-DGPN-UAP3-OF-0035-2023 emitido por la Dirección General de Presupuesto Nacional, los recursos incluidos mediante moción #67 aprobados en Asamblea Legislativa, se mantendrán sin liberar ni ejecutar, hasta tanto la situación fiscal del país cambie y sea comunicado por el Ministerio de Hacienda el posible uso de estos recursos."

II. Presentación del plan, programa o proyecto 2024 por parte del Comité de la Persona Joven

Respecto a la presentación del proyecto para el año 2024 del Comité de la Persona Joven, se debe considerar lo siguiente:

El Comité de la Persona Joven debe formular su plan, programa o proyecto alineado con la Política Pública de la Persona Joven 2020-2024 y a la Ley General de la Persona Joven (Ley N°8261).

- El Comité de la Persona Joven debe encontrarse **conformado, nombrado y con quórum estructural** para que puedan tomar el acuerdo de aprobación del plan, programa o proyecto 2024.
- El Comité de la Persona Joven debe enviar el plan, programa o proyecto para que **sea de conocimiento** del Concejo Municipal, con copia al área financiera municipal, alcaldía municipal, a la persona enlace municipal y a la proveeduría municipal.

En este orden de ideas, el Comité de la Persona Joven debe presentar ante el Consejo de la Persona Joven los siguientes documentos:

1. Plan, programa o proyecto del Comité de la Persona Joven 2024.
2. Acuerdo de aprobación por parte del Comité de la Persona Joven.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 304 PERIODO 2020-2024

06 DE FEBRERO 2024

3. Evidencia del envío del plan, programa o proyecto al Concejo Municipal con las respectivas copias que se mencionaron anteriormente.

Estos tres documentos deben ser remitidos formalmente a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, al correo electrónico proyectosccpj@cpj.go.cr, **a más tardar el 31 de marzo de 2024**, plazo no prorrogable, según la Ley N° 8261.

Para que sea de recibo, el acuerdo de aprobación por parte del Comité de la Persona Joven deberá contar con Firma Digital Certificada, con validación según la normativa costarricense Ley N°8454 y su reglamento N°33018-P-MICITT. En caso de no contar con firma digital certificada, debe firmarse en físico, escanearse en formato PDF y remitirse al correo electrónico proyectosccpj@cpj.go.cr y el documento original que fue escaneado deberá ser enviado a la oficina del Consejo de la Persona Joven ubicada en el cantón Central de San José por cualquier servicio de mensajería que tengan disponible, por medio de la Municipalidad o bien, entregado personalmente a más tardar el último día del periodo habilitado para el recibo.

III. Gestiones municipales para la transferencia

Una vez presentado el plan, programa o proyecto 2024 por parte del Comité de la Persona Joven y aprobada la transferencia de recursos por parte de la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven, para la realización de la transferencia de los recursos asignados al CCPJ, se requiere:

1. Oficio de solicitud de giro de los recursos, emitido por el área financiera municipal, con los siguientes adjuntos:

    a. Oficio de aprobación por parte de la CGR de la incorporación de los recursos en el presupuesto municipal.

    b. Oficio del área financiera solicitando la transferencia de los recursos con el número de cuenta de **Caja Única de la Municipalidad** para realizar el depósito de los recursos.

Lo anterior para cumplir con lo estipulado en el Artículo 12 de la Ley N° 8131 Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, el cual reza:

"ARTÍCULO 12.- Requisitos para girar transferencias

"Prohíbase a las entidades del sector público girar transferencias hasta tanto el presupuesto de la entidad perceptora que las incorpore no haya sido aprobado de conformidad con el ordenamiento jurídico."

Los anteriores documentos deben ser remitidos al correo proyectosccpj@cpj.go.cr para efectos de poder iniciar la revisión de los mismos y proceder con la transferencia de los recursos. Por tanto, tal como se mencionó al inicio de este documento, se insta al **área financiera municipal que en la brevedad posible** inicie las gestiones necesarias para recibir la aprobación requerida por parte de la CGR.

IV. Planes, programas o proyectos que incurren en adquisición de bienes y uso de superávit

Como órgano rector y vigilante del uso de los recursos públicos transferidos a las Municipalidades, es importante recalcar que, si el plan, programa o proyecto formulado por el Comité de la Persona Joven incurre en compra de bienes y/o activos, se requiere el envío de un oficio que haga constar la custodia y plaqueo de dichos bienes al correo proyectosccpj@cpj.go.cr. Finalmente, si el plan, programa o proyecto incurre en uso del superávit, debe incluirse la certificación presupuestaria emitida por el área financiera municipal debidamente firmada y comunicarse al Consejo de la Persona Joven.

En caso cualquier duda o consulta, favor comunicarse con Silvia Rodríguez Vargas, promotor/a asignado/a este Comité, al correo electrónico srodriguez@cpj.go.cr.

Con las mayores muestras de consideración y estima,

ACUERDO N° 5.- EL CONCEJO MUNICIPAL PREVIA DISPENSA DE TRÁMITE DE DICTÁMEN DE COMISIÓN CONOCE EL **OFICIO CPJ-DE-OF-070-2024 Y SE**

AUDITORÍA INTERNA
Autorización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 304 PERIODO 2020-2024

06 DE FEBRERO 2024

SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN COPIA DEL ACATAMIENTO DE LO SOLICITADO EN LOS PUNTOS I-III-IV.
AL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN SE SIRVA ENVIAR COPÍA DEL EXPEDIENTE QUE CONTENGA EL CUMPLIMIENTO DEL PUNTO II DEL OFICIO CPJ-DE-OF-070-2024
QUE SEA PRESENTADO EN LA PROXIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.

4.- OFICIO SCM-0040-01-01-2024 FIRMADO POR SRA. GABRIELA VARGAS AGUILAR, SECRETARIA MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO

ASUNTO: ACUERDO MUNICIPAL

Transcribo el Artículo V.-, inciso 1.-, de la Sesión Ordinaria Número 05-2024 celebrada por el Concejo Municipal de Santo Domingo, el día martes 23 de enero de 2024 el cual dice:

ARTÍCULO QUINTO: MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES Y REGIDORAS

Regidora Daniela Solís Rodríguez, indica, okay voy a proyectar, listo indica:
Se transcribe: **"MOCIÓN POR INICIATIVA DE SIGRID CRUZ MORALES, SINDICA PROPIETARIA DEL DISTRITO DE TURES, PATRICIA RODRÍGUEZ MARADIAGA, SÍNDICA SUPLENTE DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, DANIELA SOLÍS RODRÍGUEZ, REGIDORA SUPLENTE, PEDRO MELÉNDEZ CASTRO, REGIDOR SUPLENTE.**
APOYADA PARA SU PRESENTACIÓN POR HAZEL GONZÁLEZ SOTO, REGIDORA PROPIETARIA Y ISAAC RAMÍREZ ZAMORA, REGIDOR PROPIETARIO.

CONSIDERANDOS:

I.- Que el artículo 50 de la Constitución Política establece:
(...)
Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la repara del daño causado.
El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho.
(...)

II.- Que en el 2019, las abejas fueron declaradas el ser vivo más importante del planeta tierra por Earthwatch institute, en la reunión de la Real Sociedad Geográfica de Londres.

III.- Que las abejas son consideradas abro cita "los polinizadores más importantes del mundo" cierro cita y dentro de las plantas polinizadas por abejas se encuentran muchos cultivos costarricenses como aguacate, marañón, achiote, ayote, melón, sandía, chayote, guayaba, cas, granadilla, café, naranja, limón, mandarina, maracuyá y tomate. 1

_____

1.- "Abejas de Costa Rica", Editorial UCR, 2021.

IV.- Que en la Gaceta número 216 del 11 de noviembre de 2022, se publicó el Decreto número 43767-S-MINAE, que indica en su artículo 1.

"Artículo 1.- Se prohíbe el registro, importación, fabricación, formulación, almacenamiento, distribución, transporte, reempacado, reenvasado, manipulación, mezcla, venta y uso del ingrediente Activo Grado Técnico Fipronil para las formulaciones del uso profesional o Industrial...".

Dicho decreto se fundamentaba en varios considerandos, siendo que el considerando número 7 dice:
"7.- Que con base en los en los datos ecotoxicológicos y de exposición identificados previamente, la Dirección de Gestión de Calidad Ambiental del Ministerio de Ambiente y Energía (DIGECA), determinó que el uso profesional de Fipronil que se encuentra actualmente aprobado, representa riesgos inaceptables para las abejas, tanto para los productos a más baja concentración como para el de más alta. Las abejas son la especie que se toma como representativo de los insectos polinizadores, por lo que no solo supone un riesgo para sus poblaciones sino también para la biodiversidad de los ecosistemas, la seguridad alimentaria y la propia estabilidad del ser humano, quien depende del trabajo de polinización que realizan las abejas." 2.-
---

2.- https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2022/11/11/COMP_11_2022.html.

V.- Que, mediante el expediente número 23-002622-1027-CA, el Tribunal Contencioso Administrativo suspendió el Decreto número 43767-S-MINAE, producto del proceso judicial Interpuesto por la empresa ECO Company S.A. en contra de dicho decreto.
VI.- Que la que la disminución en las poblaciones de abejas en Costa Rica ya no es una amenaza futura, si no una realidad. Y que los factores que causan la muerte masiva de nuestras abejas continúan aumentando y en consecuencia, también se multiplican los riesgos de los impactos devastadores para nuestra biodiversidad.
Entre las principales amenazas contra las abejas se encuentran: la pérdida y fragmentación de su hábitat, el uso de agroquímicos como glifosato, paraquat y fipronil, la introducción de plantas e insectos no autóctonos que se convierten en organismos invasores y el cambio climático. 3.-
---

3.- Abejas de Costa Rica, Editorial UCR, 2021.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 304 PERIODO 2020-2024

06 DE FEBRERO 2024

VII.- Que en sesión ordinaria número 30 del 23 de mayo del 2023, Pedro Meléndez Castro, (regidor suplente) y Sigrid Cruz Morales, (síndica propietaria del distrito de Tures) presentaron una iniciativa, la cual fue apoyada por el regidor propietario Gilbert Rodríguez para ser presentada como moción.
En dicha iniciativa se propuso la declaratoria de Santo Domingo como Cantón Amigo de las Abejas sumándose así a decenas de municipios que han hecho la misma declaratoria con el fin de comprometerse a implementar mecanismos que garanticen la conservación y protección de estos importantes insectos.
La moción fue aprobada unánimemente, según consta en el acta número 30-2023, que dice:
"EL CONCEJO CONOCE Y ACUERDA:
CON BASE EN LOS CONSIDERANDOS Y LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS EXPUESTOS, SE ACUERDA:

A) SE ACUERDA DECLARAR EL CANTÓN DE SANTO DOMINGO COMO "CANTÓN AMIGO DE LAS ABEJAS".

B) SE DECLARA AL CANTÓN DE SANTO DOMINGO LIBRE DEL USO DE AGROQUÍMICOS QUE PUEDAN SIGNIFICAR UNA AMENAZA PARA LAS ABEJAS, CONSIDERÁNDOSE PRINCIPALMENTE EL GLIFOSATO, EL PARAQUAT Y EL FIPRONIL.

C) SE AUTORIZA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE POR MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL, COMISIÓN DE AMBIENTE Y DEMÁS DEPARTAMENTOS, ASÍ COMO LA EMPRESA PRIVADA Y VECINOS(AS) DEL CANTÓN, SE PUEDA INSTALAR UN HOTEL PARA ABEJAS EN CADA DISTRITO.

D) SE AUTORIZA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL, EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL, EN SU PROGRAMA DE CHARLAS EN CENTROS EDUCATIVOS DEL CANTÓN, CONTEMPLE EL TEMA DE IMPORTANCIA, CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LAS ABEJAS.

SOMÉTASE A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN, PARA QUE CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 44 Y EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 45 AMBOS DEL CÓDIGO MUNICIPAL, SE DECLARE ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME. VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS SEÑORES REGIDORES Y REGIDORAS, ISAAC RAMÍREZ ZAMORA, JOSÉ PABLO QUIRÓS VILLALOBOS, GILBERT RODRÍGUEZ ALVARADO, MARIA ELENA ORDOÑEZ VILLALOBOS Y FRANKLIN GARRO RAMÍREZ. 4.-
---
4.- Acta 30-2023, Concejo Municipal de Santo Domingo, página 15, renglón 64 a página 16 renglón 20.

VIII.- Que, el 16 de junio del 2023, la secretaría del Concejo Municipal de Santo Domingo envió dicho acuerdo a la Cámara Nacional de Fomento de la Apicultura, mediante oficio número SCM-0312-06-2023, esto en concordancia con lo acordado en la sesión número 34-2023 del 13 de junio de 2023, que decía:
"6.- Regidor Pedro Meléndez Castro, indica, buenas noches a todas y todos. Es que la Cámara Nacional de Fomento de Apicultura pide que se le envíe el acuerdo del Concejo Municipal que declaró a Santo Domingo como cantón Amigo de las Abejas, yo tengo aquí el correo, yo se lo pasaría dentro de un rato a Gabriela y para que se tome el acuerdo ese de enviarlo.

Regidor Isaac Ramírez Zamora, Presidente, procedemos a tomar el acuerdo, los compañeros y compañeras que están de acuerdo sírvanse levantar la mano, aprobado y en firme para que se traslade lo correspondiente, a la Cámara Nacional con la información solicitada por el Regidor Suplente Don Pedro Menéndez.
EL CONCEJO CONOCE Y ACUERDA:
SE COMUNICA A LA CÁMARA NACIONAL DE FOMENTO DE LA APICULTURA, LA MOCIÓN PRESENTADA POR GILBERT RODRIGUEZ ALVARADO, REGIDOR PROPIETARIO POR INICIATIVA DEL REGIDOR SUPLENTE PEDRO MELENDEZ CASTRO, CON LA COLABORACIÓN DE SIGRID CRUZ MORALES, SINDICA PROPIETARIA DEL DISTRITO TURES, SE DECLARA A SANTO DOMINGO COMO CANTÓN AMIGABLE CON LAS ABEJAS.

SOMÉTASE A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN, PARA QUE CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 44 Y EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 45 AMBOS DEL CÓDIGO MUNICIPAL, SE DECLARE ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME. VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS SEÑORES REGIDORES Y REGIDORAS, ISAAC RAMÍREZ ZAMORA, JOSÉ PABLO QUIRÓS VILLALOBOS, GILBERT RODRÍGUEZ ALVARADO, MARIA ELENA ORDOÑEZ VILLALOBOS Y FRANKLIN GARRO RAMÍREZ. 5.-
---
5.- Acta 34-2023, Concejo Municipal de Santo Domingo, página 7 renglones 36-57.

IX.- Que, el pasado 17 de enero de 2024, se presentó formalmente en la Asamblea Legislativa el proyecto de ley número 24127 ley para la Protección de las Abejas, firmado por los diputados Andrés Ariel Robles Barrantes, Antonio José Ortega Gutiérrez, Priscila Vindas Salazar, Rocío Alfaro Molina y Jonathan Jesús Acuña Soto, todos miembros de la fracción legislativa del Partido Frente Amplio.

X.- Que en este proyecto se proponen artículos importantes y vinculantes con la declaratoria del Cantón Amigo de las Abejas, acuerdo aprobado de forma unánime por el Concejo Municipal de Santo Domingo, en Sesión Ordinaria 23-2020 del 23 de mayo de 2023.
En resumen, el proyecto de Ley No. 24127 propone:
1.- Prohibir en el territorio nacional el registro, importación, fabricación, formulación, almacenamiento, distribución, transporte, reempacado, reenvasado, manipulación, mezcla, venta y el uso del ingrediente Activo Grado Técnico Fipronil, así como sus metabolitos fipronil, sulfona, fipronil sulfida y fipronil sulfóxido o neonicotinoides como ingredientes activos.
2.- Declarar de interés público nacional las especies endémicas de abejas, Melipona carrikeri, Meliwillea bivea y Trigonisca discolor, así como otras especies que se descubran tras investigación científica y se declaren como endémicas, por su importancia para el desarrollo ambiental y su contribución a la biodiversidad de Costa Rica.
3.- Garantizar la protección especial de las especies endémicas de abejas y promover proyectos de investigación científica, para el sostenimiento ecológico del ecosistema y la biodiversidad.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 304 PERIODO 2020-2024

06 DE FEBRERO 2024

4.- Restringir o prohibir la importación, el tránsito, el redestino, la fabricación, la formulación, el reenvase, el reempaque, el almacenamiento, la venta, la mezcla y la utilización de sustancias químicas biológicas o afines y equipos de aplicación para uso agrícola, cuando se justifique por razones técnicas, por medio de estudios científicos y se considere que emplearlas es perjudicial para la agricultura la salud o el ambiente. 6.-
---
6.- Ver adjunto: Proyecto de Ley No. 24127 para la Protección de las Abejas.

POR TANTO:
Con base en los considerandos y los fundamentos jurídicos expuestos, se acuerda:
A.- Que el Concejo Municipal de Santo Domingo se declare a favor de la aprobación del Proyecto de Ley Número 24127 llamado Ley para la protección de las Abejas.
B.- Motivar a las diputaciones y a las personas miembros de la Comisión Legislativa que conozca el proyecto de Ley número 24127, Ley para la protección de las Abejas, a presentar una moción de consulta a los Concejos Municipales del país para pronunciarse al respecto.
C.- Instar a todos los Concejos Municipales del país acoger esta moción y a manifestarse a favor del Proyecto de Ley número 24127, Ley para la protección de las Abejas.
D.- Motivar a este Concejo Municipal a posicionarse nuevamente a favor de este Proyecto de Ley número 24127 Ley para la protección de las Abejas, cuando cuyo pronunciamiento se ha solicitado formalmente por la Asamblea Legislativa.
E.- Que se comunique este acuerdo a la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa dirigida al expediente legislativo y a las diputaciones firmantes de este proyecto de ley.
F.- Que este acuerdo se ha compartido en la página web de la Municipalidad de Santo Domingo, así como en sus redes sociales.
CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 44 Y EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 45 AMBOS DEL CÓDIGO MUNICIPAL, SE DECLARE EL PRESENTE ACUERDO COMO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME." FIN DE TRANSCRIPCIÓN.
EL CONCEJO CONOCE Y ACUERDA:
SE APRUEBA LA MOCIÓN POR INICIATIVA DE SIGRID CRUZ MORALES, SÍNDICA PROPIETARIA DISTRITO DE TURES, PATRICIA RODRÍGUEZ MARADIAGA, SÍNDICA SUPLENTE DISTRITO DE SAN MIGUEL, DANIELA SOLÍS RODRÍGUEZ, REGIDORA SUPLENTE, APOYADA PARA SU PRESENTACIÓN POR HAZEL GONZÁLEZ SOTO, REGIDORA PROPIETARIA Y ISAAC RAMÍREZ ZAMORA, REGIDOR PROPIETARIO.

POR TANTO:
CON BASE EN LOS CONSIDERANDOS Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS EXPUESTOS, SE ACUERDA:
A.- QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO SE DECLARE A FAVOR DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 24127 LLAMADO LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LAS ABEJAS.

ACUERDO N° 06 .- EL CONCEJO MUNICIPAL PREVIA DISPENSA DE TRÁMITE DE DICTÁMEN DE COMISIÓN CONOCE Y TOMA NOTA DEL **OFICIO SCM-0040-01-2024. APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5.- CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR SR. JUAN CARLOS MONTENEGRO

ASUNTO: SOLICITUD AUDIENCIA

Me dirijo a usted en calidad de vecino de la Urbanización Hacienda Trinidad, respecto a una situación que nos concierne y que requiere atención urgente por parte del Concejo Municipal. Como usted sabe, actualmente la señora Katia María Salas Castro está siendo suplida temporalmente por usted, y entendemos que es la persona responsable para canalizar nuestras inquietudes ante el Concejo Municipal.

Nos encontramos enfrentando un problema con la municipalidad debido a que el residencial aún no ha sido entregado a la misma. Esta situación ha generado una serie de consecuencias perjudiciales para los vecinos, las cuales necesitamos exponer ante el Concejo Municipal en una audiencia extraordinaria.

A pesar de haber acudido previamente a funcionarios municipales y a la administración sobre estos temas, lamentablemente no hemos obtenido una solución satisfactoria. Esta situación nos coloca en una posición de absoluta indefensión que requiere una atención inmediata. Por lo tanto, solicitamos formalmente una audiencia en una sesión extraordinaria para discutir esta problemática. Creemos que este asunto no solo afecta a nuestra urbanización, sino que también podría estar afectando a otras comunidades en el cantón de Orotina. Es imperativo abordar este problema antes de que se agrave y afecte el desarrollo adecuado de nuestro cantón.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 304 PERIODO 2020-2024

06 DE FEBRERO 2024

Para representarnos en esta audiencia, designamos como vocero al señor Guillermo E. Alvarado Delgado, cédula 1-0613-0733, así como la asistencia de otros vecinos que estén disponibles para la disponibilidad que el Honorable Concejo nos brinde. Agradecemos su atención a este asunto y quedamos a la espera de su pronta respuesta. Por favor, infórmenos sobre las opciones disponibles para programar esta audiencia.

ACUERDO N° 07 .- EL CONCEJO MUNICIPAL PREVIA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN CONCEDE AUDIENCIA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA A LLEVARSE A CABO EL DIA 22 DE FEBRERO DEL 2024 A LAS 6.30 P.M., EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

PUNTO UNICO

ATENCION AL SEÑOR GUILLERMO E. ALVARADO DELGADO, Y VECINOS DE URBANIZACIÓN HACIENDA TRINIDAD,

APROBADO POR UNANIMIDAD.

6.- OFICIO AL-CPASOC-0108-2024 FIRMADO POR LICDA. ANA JULIA ARAYA ALFARO, JEFE DE ÁREA, COMISIONES LEGISLATIVAS II, ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASUNTO: EXPEDIENTE 23.960

La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, dispuso consultarles el criterio del Expediente N.º 23.960, **"LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE BIENESTAR SOCIAL SIN FINES DE LUCRO QUE BRINDAN SERVICIOS DE**

CUIDADO A PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISPACIDAD", cuyo texto me permito copiar de forma adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que **vence el 14 de febrero** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

ACUERDO N° 08 .- EL CONCEJO MUNICIPAL DA POR CONOCIDO Y QUEDA A LA ESPERA DE LAS RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

7.- OFICIO AL-CE23144-0012-2024 FIRMADO POR LICDA. ANA JULIA ARAYA ALFARO, JEFE DE ÁREA, COMISIONES LEGISLATIVAS II, ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASUNTO: EXPEDIENTE 23.196

La Comisión Especial de Infraestructura, dispuso consultarles el texto dictaminado del Expediente N.º 23.196, **"LEY PARA FORTALECER LOS SISTEMAS DE CONTROL DE OBRA PÚBLICA DEL MOPT"**, el cual me permito copiar de forma adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que **vence el 14 de febrero** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

ACUERDO N° 09 .- EL CONCEJO MUNICIPAL QUEDA A LA ESPERA DE LAS RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 304 PERIODO 2020-2024

06 DE FEBRERO 2024

APROBADO POR UNANIMIDAD.

5.- DICTÁMENES DE COMISIÓN

NO HAY

6.-INFORMES DE LA ALCALDÍA Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

1.- COPIA DE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR LICDA. YANORY MADRIZ ARROYO, PROMOTORA SOCIAL, MUNICIPALIDAD DE OROTINA DIRIGIDO A SEÑOR HUGO GONZÁLEZ JIMÉNEZ Y LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE MUNICIPALIDAD DE OROTINA

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Buenas tardes, en relación con lo indicado la respuesta al oficio fue brindada en fecha 18 de enero, nuevamente se adjunta el oficio de respuesta.

RV: RESPUESTA AL OFICIO DVOP-UEC-PRVC-2024-077

Yanory Madriz Arroyo
Para hugo.chavesp@mopt.go

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...
Jueves 18/1/2024 09:55

MO-AM-0655-24-2020-2024 Nota MOPT - Respuesta a oficio DVOP-UEC-PRVC-2024-077.pdf
255 KB

De: Yanory Madriz Arroyo
Enviado el: jueves, 18 de enero de 2024 09:50
Para: hugo.gonzalez@mopt.go
CC: hugo.chavesp@mopt.go
Asunto: RESPUESTA AL OFICIO DVOP-UEC-PRVC-2024-077

Buenas tardes, se adjunta el oficio MO-AM-0055-220-2024, mediante el cual se da respuesta la oficio DVOP-UEC-PRVC-2024-077.

Saludos Cordiales

Licda. Yanory Madriz Arroyo
Municipalidad de Orotina
2428-8047 ext. 115

ACUERDO N° 10.- El Concejo Municipal da por conocida la copia de **CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR LICDA. YANORY MADRIZ ARROYO, PROMOTORA SOCIAL, MUNICIPALIDAD DE OROTINA.**

APROBADO POR UNANIMIDAD.

2.- OFICIO MO-A-0106-24-2020-2024 FIRMADO POR MSC. MARGOT MONTERO JIMENEZ, ALCALDESA A.I. MUNICIPALIDAD DE OROTINA

ASUNTO: MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DEL MERCADO MUNICIPAL

La administración municipal presenta para su debida aprobación, la propuesta de reforma al Reglamento del Mercado Municipal, por el que se pretende modificar un párrafo del artículo 13, a efectos brindar flexibilidad a la forma en que un concesionario puede acreditar legalmente su voluntad de designar un beneficiario manteniendo el objetivo del reglamento, de prevalecer como excepción el traspaso de un concesionario a otro, ajustando la forma en que, mediante escritura pública, se puede manifestar la voluntad del concesionario.

La propuesta obedece a la necesidad de adaptar la acreditación del derecho a nombrar beneficiarios a los instrumentos legales probatorios pertinentes.

El texto propuesto:

"REFORMAS AL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO MERCADO MUNICIPAL DE OROTINA

Artículo único. - Refórmese el Reglamento del Mercado Municipal de Orotina del 04 de setiembre de 2017, publicado en el Alcance 222 de *La Gaceta* 175 del 14 de setiembre de 2017, en los siguientes términos:

a) El párrafo primero del artículo 13, para que se lea así:

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 304 PERIODO 2020-2024

06 DE FEBRERO 2024

"El arrendatario podrá designar uno o varios beneficiarios de su derecho en caso de muerte, insania, incapacidad permanente, pensión, mayoría de edad a partir de sesenta y cinco años, o cuando el beneficiario se trate del cónyuge, pareja en unión de hecho legalmente reconocida o parientes de primer grado de consanguinidad. Esta designación deberá hacerse mediante documento y, en todo caso, se formalizará, directamente o a través de fecha cierta, en escritura pública."

b) El inciso a) del párrafo segundo del artículo 13, para que se lea así:

"a) Certificación notarial de la escritura pública que acredite la designación de el o los beneficiarios y, en su caso, del documento que fue objeto de fecha cierta."

c) El inciso a) del párrafo tercero del artículo 13, para que se lea así:

"a) Certificación notarial de la escritura pública que acredite la designación de el o los beneficiarios y, en su caso, del documento que fue objeto de fecha cierta."

Transitorio único. Mantendrán el derecho de concesión aquellos casos que, cumpliendo con las presentes reformas y demás requisitos del presente reglamento, hubieren sido objeto de denegatoria en su solicitud de cambio de concesionario y dicha resolución denegatoria hubiere sido impugnada en sede administrativa y estuviere dentro del plazo de impugnación en sede judicial siempre que no se haya efectuado el desalojo del local. La Administración, de oficio, emitirá la resolución correspondiente.

Rige a partir de su publicación."

Se adjunta los siguientes criterios:

1) Criterio Legal MO-A-AJ-029-2024 del Lic. Randall Marín Orozco, Coordinador de la Unidad de Asesoría Jurídica.

2) Criterio Técnico MO-A-ADI-002-2024 de la Licda. Karla Lara Arias, Coordinadora Administrativa.
3) Criterio Financiero MO-A-DH-015-2024 de la Licda. Marielos Cordero Rojas, Dirección Financiera.

ACUERDO N°11.- EL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADA **OFICIO MO-A-0106-24-2020-2024** A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3.- OFICIO MO-A-0107-24-2020-2024 FIRMADO POR MSC. MARGOT MONTERO JIMENEZ, ALCALDESA A.I. MUNICIPALIDAD DE OROTINA, LIC. RANDALL MARIN OROZCO, COORDINADOR LEGAL, MUNICIPALIDAD DE OROTINA Y LICDA. MARIELOS CORDERO ROJAS, DIRECTORA FINANCIERA, MUNICIPALIDAD DE OROTINA, DIRIGIDO A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

ASUNTO: CONSULTA DE EXPEDIENTE – CRITERIO DE DIFERENTE PROYECTOS DE LEY

En respuesta a lo solicitado, se indica:

	Legal Lic. Randall Marín Orozco Coordinador de Asesoría Legal	Financiero Licda. Marielos Cordero Directora Financiera

Autorización de Libros Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 304 PERIODO 2020-2024

06 DE FEBRERO 2024

CONSULTA CRITERIO PROYECTO LEY EXP. 23.635 "APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2317 QUE FINANCIARÁ EL "PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL Y RESILIENTE DE INFRAESTRUCTURA (PROERI)", SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y BANCO CENTROAMERICANO	Se omite criterio ante falta de planteamientos o consultas específicas por parte del Concejo Municipal	Al no existir una consulta en específico, le indico que desde el punto de vista financiero no se tiene ninguna observación o reparo. Sin embargo, llama la atención el **artículo 17**, con respecto a la autorización que se daría a otras instituciones (entre ellas las Municipalidades) y empresas del Estado, para dar aportes, donaciones, transferencias y prestar la

DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE)"		colaboración necesaria a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, así como a las demás instituciones involucradas, para la ejecución de los proyectos a financiarse con los recursos de este contrato de préstamo, pero no se establecen las condiciones bajo las cuales podría darse esa colaboración, ya que, muchas Municipales, incluida la nuestra,

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 304 PERIODO 2020-2024

06 DE FEBRERO 2024

		cuentan con recursos limitados (humanos y financieros). Considero importante ampliar detalles en la Ley sobre el tema, de manera que esto no vaya en detrimento de la operativa de las Municipalidades.

ACUERDO N°12.- EL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADA **OFICIO MO-A-0107-24-2020-2024** A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

APROBADO POR UNANIMIDAD.

4.-OFICIO MO-A-DH-P-017-2024 FIRMADO POR ANGIE ÁLVAREZ MONGE, ENCARGADA DE PATENTES, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

ASUNTO: SOLICITUD DE LICENCIA PARA EXPENDIDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO

Traslado en digital el expediente de solicitud de licencia para expendio de bebidas con contenido alcohólico a nombre de la sociedad **TÍPICO DE CHUCHO KOKA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cedula de jurídica 3102890131**, actividad **RESTAURANTE**. El expediente consta de 34 folios incluyendo este oficio.

ACUERDO N°13.- EL CONCEJO MUNICIPAL OFICIO **MO-A-DH-P-017-2024** TRASLADA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. **POR UNANIMIDAD SE DECLARA ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

LA SEÑORA ALCALDESA, indica que en horas de la tarde envió **Convocatoria** a sesión extraordinaria el jueves 8 de febrero del 2024 a las 5:00 pm en la sala del Concejo Municipal para tratar el tema y aclarar referente al Informe de Liquidación Presupuestaria 2023, para su conocimiento y aprobación, por parte del Lic. Jeffrey Valerio Castro, Encargado de Planificación, Presupuesto y Control Interno y la Licda. Marielos Cordero Rojas, Dirección de Hacienda.

8.-TERMINA LA SESIÓN

Siendo las 7.01 p.m. se da por concluida la Sesión

LIC. ELFORD GONZÁLEZ MORA
PRESIDENTE MUNICIPAL

SRA. KATIA MARIA SALAS CASTRO
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL